



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-MDS

Socabaya, 22 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 116-2020-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 686 del Despacho de Alcaldía, respecto de la incorporación de Saldos de Balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 50.1 numeral 1), señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*.

Que, con Decreto Supremo N° 370-2019-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión", se autorizó en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, una transferencia a favor de ciento veintisiete (127) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de doscientos veinticuatro (224) proyectos de inversión a cargo de dichas entidades, asignando según Anexo N° 001 a la Municipalidad Distrital de Socabaya, el monto de S/. 890,066.00 (Ochocientos noventa mil sesenta y seis con 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión siguiente: CUI N° 2166266: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2020-MDS/A-GM de fecha 30.06.2020, el presente proyecto cuenta con un presupuesto total que asciende a S/. 1'974,789.45, teniendo una previsión en el Presupuesto Institucional Modificado de S/. 899,817.00 Soles, motivo por el cual se propone asimismo la incorporación de recursos del Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 184,908.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 116-2020-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, estando al reporte de saldos disponibles alcanzados por la Unidad de Tesorería sobre saldos conciliados al 31.12.2019 de los Rubros: FONCOMUN, Impuestos Municipales, Rec. Direct. Recaudados y Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; propone la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de incorporación de Saldos de Balance del año 2019, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2020, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0192 por el monto de S/. 890,066.00 Soles y Nota de Modificación presupuestaria N° 0193 por el monto de S/. 184,908.00 Soles, para la ejecución del proyecto CUI 2166266 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de incorporación de Saldos de Balance del año 2019, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2020, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación presupuestaria N° 0000000192 por el monto de S/.890,066.00 Soles y Nota de Modificación presupuestaria N° 0000000193 por el monto de S/.184,908.00 Soles, para la ejecución del proyecto CUI 2166266 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota de Modificación presupuestaria N° 0000000192 y Nota para Modificación Presupuestal" N° 0000000193, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE